



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY ORGANICA N° 274972 DEL 26-05-2023
Ley N° 8230 del 03-04-1936

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 175-2023-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 30 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1674-2023-MDSA/GM/OGA, Informe N° 003-2023-MDSA/GSM/SGGRD/CH, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°161-2023-OGA/GM/MDSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala:” (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. Concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del decreto legislativo N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los fondos públicos el director general o gerente de finanzas y el tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001.2011-EF-77.15, modificada por la resolución directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones Complementarias a la directiva de tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la cual dispone en el artículo 10° que la caja chica es un fondo en efectivo que puede constituido con recursos público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demandan su cancelación inmediata, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, por directiva que establece Normas y procedimientos para la administración, Ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad distrital de San Antonio, DIRECTIVA N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA, en el 5.1. Apertura para el fondo caja chica (...) mediante Resolución de Gerencia Municipal y a propuesta de la oficina general de administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará “fondo fijo para caja chica” a la gerencia, oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión;

Que, en merito al Decreto de Alcaldía N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, se aprueba la DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, la misma que se venía realizando conforme al numeral 5.1. **Apertura para el fondo caja chica** (...) mediante Resolución de Gerencia Municipal y a propuesta de la Oficina General De Administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará "fondo fijo para caja chica" a la gerencia, oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión;

La resolución de apertura o modificación deberá contener mínimamente: a) El responsable del manejo del fondo fijo de caja chica y el suplente. b) Dependencia a quien se le asigna los montos c) monto total de fondo d) monto máximo asignado a cada partida e) la exigencia de rendir cuenta documentada y f) El tipo de gasto a ser atendido con el fondo.

Que, a partir de 09 de agosto del 2023, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, siendo el numeral 8) del artículo Segundo, el que señala: "**Aprobar el otorgamiento de los fondos de caja chica**". Es preciso indicar que la Oficina General de Administración en las resoluciones emitidas designa como responsable de la caja chica a las servidoras:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO DE RESPONSABLE
SRA. ELIZABETH DORIS GUTIERREZ SAMO	44451028	TITULAR
SRA. JUANA FLORA RAMOS CARTAGENA	04435294	SUPLENTE

Que, mediante solicitud S/N – Exp. 19227, de fecha 02 de octubre del 2023, la Srta. Elizabeth Doris Gutiérrez Samo, servidora de la Gerencia de Administración Tributaria, responsable del manejo de la caja chica (TITULAR), solicita Licencia sin goce de haber, indica que tiene la necesidad de ausentarse del centro de trabajo por motivos particulares. Consecuentemente se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°161-2023-OGA/GM/MDSA, en la que se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora ELIZABETH DORIS GUTIERREZ SAMO, identificada con DNI N° 44451028, la misma que se hará efectiva a partir del 17 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023, haciendo un total de 76 días calendario.

Que, en merito Informe N° 003-2023-MDSA/GSM/SGGRD/CH, en el cual la Sra. JUANA RAMOS CARTAGENA responsable del manejo de la caja chica (SUPLENTE) pone a disposición su cargo como responsable Suplente del manejo y custodia de Caja chica, debido a la carga administrativa en el desempeño de sus funciones en la sub gerencia de Gestión de riesgo de desastres. Asimismo, adjunta ACTA DE ENTREGA -RECEPCION DE CARGO.

Que, en merito al Informe 1674-2023-MDSA/GM/OGA, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Administración en el que concluye que, es necesario designar a los responsables del manejo de fondo de caja chica, las que deberán cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-A/MPMN/MDSA y demás normas sobre uso y rendición de caja chica emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas. Consecuentemente emiten propuesta de responsables del manejo de la caja chica a las siguientes servidoras:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO RESPONSABLE	DE
SRTA. XIMENA DARYL COLQUE FERNANDEZ	71540182	TITULAR	



SRTA. ANDREA MARGARITA MAMANI QUISPE	72489500	SUPLENTE
--------------------------------------	----------	----------

Que, estando a los fundamentos expuestos, y las atribuciones señaladas en el artículo 10 inciso a) de la Resolución Directoral N° 01-2007-EF/77.15, directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA, Y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el cambio de responsable titular y suplente del manejo de fondo de la caja chica, en consecuencia, modificar las resoluciones emitidas para apertura de fondo de caja chica efectuadas en el presente año, en el extremo del ARTICULO SEGUNDO, por lo que se designa como responsable del manejo de fondo de caja chica a las servidoras que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO RESPONSABLE	DE
SRTA. XIMENA DARYL COLQUE FERNANDEZ	71540182	TITULAR	
SRTA. ANDREA MARGARITA MAMANI QUISPE	72489500	SUPLENTE	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los demás extremos de las Resoluciones emitidas en presente año sobre apertura de fondo de caja chica se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados en el artículo primero de la presente resolución, y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Encárguese a la Sra. Juana Flora Ramos Cartagena, realizar la entrega conforme al numeral 5.1. Apertura del fondo de caja chica, según DIRECTIVA N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA.

ARTICULO QUINTO .- Encárguese a la oficina de tecnología de la información y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





 C.P.C. Luz Maria Ramirez Cutipa

 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

 M.D.S.A